

Cómo cancelar su permiso de vendedor

(Closing Out Your Seller's Permit)

PUBLICACIÓN 74-S | DICIEMBRE 2010

(Publication 74-S • December 2010)

MIEMBROS DE LA BOE

BETTY T. YEE
Primer distrito
San Francisco

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
Segundo distrito
Lancaster

MICHELLE STEEL
Tercer distrito
Rolling Hills Estates

JEROME E. HORTON
Cuarto Distrito
Los Angeles

JOHN CHIANG
Contralor Estatal

KRISTINE CAZADD
Director Ejecutivo

PREFACIO

Como minorista, usted sabe la importancia de obtener un permiso de vendedor al iniciar un negocio. De igual importancia es saber que debe pedir a la BOE que cancele su permiso cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Usted ya no está realizando negocios de manera activa;
- Usted vende su negocio o existencias a otra persona;
- Usted cambia el tipo de propiedad de su negocio (por ejemplo, de un solo propietario a una corporación o sociedad) ;
- Cuando su contrato de sociedad exija la disolución de ésta y la formación de una nueva cuando ocurre un cambio de socios.

Si no notifica a la BOE de estos cambios, podría ser responsable del pago del impuesto, interés y multas en los que se incurran después de que usted deje de ser el propietario o deje de operar el negocio.

Esta publicación cubre los siguientes temas relacionados con la cancelación de su permiso:

- Notificación a la BOE
- Presentación de su declaración de impuestos final
- Ventas sujetas a impuestos después de la cancelación de su permiso
- Responsabilidad y certificado de pago de impuestos del sucesor
- Cambios en la propiedad

Si desea obtener más información sobre alguno de estos temas, comuníquese con el Centro de Información de la BOE al 800-400-7115. Nuestro personal contestará con gusto sus preguntas.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar esta o cualquier otra publicación. Si tiene algún comentario o sugerencia, por favor envíelo directamente a:

Audit and Information Section, MIC:44
State Board of Equalization
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Nota: esta publicación resume la ley y los reglamentos pertinentes que estaban en vigor al momento de redactarla, como se señala en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. De haber un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, la decisión se basará en la ley y no en esta publicación.

Para comunicarse con un miembro de la BOE, visite www.boe.ca.gov/members/board.htm.



Efile today. It's E-Z, It's Fast, It's Smart. www.boe.ca.gov

NOTIFICACIÓN A LA BOE

Usted debe informarnos si vende, cambia de socios o cierra su negocio. Podríamos necesitar la siguiente información antes de cancelar su permiso de vendedor:

- La fecha en que dejó de involucrarse activamente en el negocio.
- La razón por la que ya no está involucrado activamente en el negocio.
- El nombre de cualquier socio o socios que se han separado o unido a la sociedad.
- Los medios que usó para deshacerse de su inventario de reventa, accesorios y equipo. Si vendió alguno de estos artículos, deberá revelar el precio de venta. Si vendió su negocio o inventario de reventa en su totalidad, debe proporcionar tanto el precio de venta como el nombre del comprador.
- El precio de compra del inventario retenido.
- Su dirección actual y su número de teléfono durante el día.
- La copia de su permiso de vendedor, si está disponible.
- La dirección del sitio web de su negocio, si está disponible

Puede usar el formulario BOE-65 adjunto: *Notice of Close Out for Seller's Permit* (notificación de la cancelación del permiso de vendedor), para notificarnos. Nuestro personal revisará el formulario y se comunicará con usted si necesitan más información. Si no se necesita más información, nuestro personal cerrará su cuenta y cancelará su permiso de vendedor.

También debe presentar su declaración final de los impuestos sobre las ventas y sobre el uso, así como cualquier declaración anterior (incluyendo los pagos anticipados) que aún no haya presentado. Para agilizar su cancelación, usted debe presentar estas declaraciones en la oficina local y pagar cualquier impuesto, multa o interés con fondos certificados. Si paga con un cheque personal y no puede proporcionar una copia del cheque cancelado, podrían tomar ocho semanas o más para cerrar su cuenta.

Después de que pague su adeudo completo (incluyendo los adeudos que resulten de alguna auditoría), el personal le devolverá cualquier depósito de seguridad que haya hecho. Es importante recordar que incluso después de que haya proporcionado toda la información y cancelado su permiso, deberá conservar los registros de su negocio durante cuatro años.

Presentación de su declaración de impuestos final

Aún cuando haya clausurado su permiso de vendedor, aún debe seguir declarando sus ventas hasta la fecha de cierre. Esto incluye cualquier venta de accesorios o equipo que realizó como parte del cierre o venta de su negocio. También debe declarar cualquier inventario que pretenda retener para su propio uso si ese inventario se compró sin pagar el impuesto sobre las ventas.

Para ayudar a acelerar la clausura, usted debe declarar e identificar por separado la venta de "accesorios y equipo" e "inventario retenido" en su declaración final de impuestos sobre ventas y uso.

Las ventas de inventario a otro minorista o al comprador de su negocio no están sujetas a impuestos, pero deben declararse como "ventas a otros minoristas con el propósito de reventa", en su declaración. Usted debe obtener un certificado de reventa del comprador y guardarlo con sus registros.

Normalmente, usted puede presentar su declaración final en su fecha de vencimiento mensual o trimestral regular. Sin embargo, los contribuyentes que declaran de forma anual deben presentar la declaración final antes de la fecha de vencimiento del trimestre en el que cancelen su permiso.

La cancelación de su permiso y presentación de su declaración final no lo libera del pago de impuestos no pagados, sin importar si los ha declarado o no. Usted está obligado a pagar todos los impuestos en los que incurrió en el período en el que estuvo involucrado activamente en el negocio.

Si el negocio es una corporación o sociedad de responsabilidad limitada que ha agregado o incluido el impuesto como parte del precio de la propiedad vendida, o que debe impuesto sobre el uso, los funcionarios corporativos u otras personas serán responsables personalmente del pago de cualquier impuesto no pagado si de forma intencional dejaron de pagar u ocasionaron que no se pagara el impuesto que se debía y:

- Eran los responsable de presentar las declaraciones o pagar impuestos, o
- Tenían la obligación de actuar en nombre de la corporación para cumplir con la ley del impuesto sobre las ventas y sobre el uso (Sales and Use Tax Law).

Si cree que tendrá dificultades para pagar el impuesto que debe, debe comunicarse con la oficina local que administra su permiso.

Ventas sujetas a impuestos después de la cancelación de su permiso

Antes de solicitar la cancelación de su permiso, debe asegurarse de que no realizará más ventas. A usted se le considera un vendedor si realiza tres o más ventas de bienes personales tangibles (incluyendo inventario retenido, accesorios o equipo) en cualquier período de 12 meses. Como vendedor, usted está obligado a registrarse con la BOE y a declarar y pagar cualquier impuesto sobre las ventas que deba.

En ciertos casos, una sola venta de accesorios y equipo que realice después de la cancelación también puede estar sujeta a impuestos. Una venta que ocurra dentro de un plazo de 60 días, generalmente se considera sujeta a impuestos a menos que usted pueda probar que la venta no estaba planeada en la fecha de la cancelación. Una venta que ocurra después de un plazo de 60 días, pero dentro de un plazo de un año, estará sujeta a impuestos si:

- Había un contrato de venta en la fecha de la cancelación, o
- Existía un contrato de alquiler con opción de compra en la fecha de la cancelación, o
- Hay evidencia de que existía un plan para vender los accesorios y equipo a su debido tiempo.

Usted es responsable por el pago del impuesto sobre el uso si hace uso personal o comercial de los bienes que compró sin impuestos (por ejemplo, el inventario de reventa). Usted está obligado a declarar y pagar el impuesto sobre el uso por el costo de dichos bienes.

Responsabilidad y certificado de pago de impuestos del sucesor

Si está vendiendo su negocio, debe estar enterado de la responsabilidad del sucesor.

Conforme a la ley, el comprador de un negocio o sus existencias debe retener del precio de compra la cantidad suficiente para cubrir el adeudo del vendedor por concepto de impuesto, interés y multas. Si no se retiene la cantidad suficiente, el comprador pasa a ser responsable personalmente de la cantidad que debió retenerse. A esto se le conoce como responsabilidad del sucesor y está limitada a una cantidad igual al precio de compra del negocio o las existencias.

Para ser liberado de esta responsabilidad, el comprador debe solicitar a la BOE un certificado de pago de impuestos.

Si es necesario un certificado de pago de impuestos para finalizar la venta de su negocio, debe recordar que pueden tomar hasta 60 días o más obtener un certificado, especialmente si se requiere una auditoría y sus libros y registros no están disponibles para ser examinados.

Usted puede ayudar al proceso de exoneración asegurándose de que el comprador o la compañía encargada del depósito en garantía (escrow) presente rápidamente una solicitud de exoneración por escrito en la oficina local de la BOE.

También debe recordar que:

- La responsabilidad de un sucesor no sustituye su responsabilidad principal por impuestos, intereses o multas no pagadas. Por lo general, la BOE sólo intentará cobrarle a un sucesor si no puede cobrarle al vendedor del negocio.

- A la cantidad de dinero que usted recibe en realidad por la venta de su negocio podría restársele la cantidad que usted debe en impuestos sobre ventas y uso. Si debe impuesto, por lo general la BOE no expedirá un certificado de pago de impuestos hasta que reciba el pago total de su adeudo o hasta que se coloque una cantidad equivalente a su adeudo en un depósito en garantía (escrow).

Cambios en la propiedad

Si está planeado hacer o si ya ha hecho cambios, debe comunicarse con el Centro de Información de la BOE. El no notificar a la BOE de un cambio en la propiedad puede hacerlo responsable de los impuestos que deban los nuevos propietarios.

Si continúa operando su negocio pero cambia su forma de propiedad, está obligado a obtener un nuevo permiso de vendedor. Un permiso es válido sólo para la entidad comercial (como un solo propietario, sociedad, corporación, compañía de responsabilidad limitada o empresa conjunta) a cuyo nombre fue expedido y ciertos cambios en la propiedad lo invalidarán. Por ejemplo, se requiere un nuevo permiso cuando:

- Una sociedad agrega o quita a un socio, y el contrato de sociedad obliga a formar una nueva sociedad.
- Hay un cambio en el estado civil en el caso de una copropiedad entre cónyuges.
- Hay un cambio en el estado de una sociedad doméstica registrada.
- Su negocio cambia de un tipo de organización (tal como las mencionadas anteriormente) a otro tipo de organización.
- Una reorganización o fusión corporativa da como resultado una nueva corporación.

Debido a que algunos cambios en la propiedad también pueden incluir la transferencia de bienes personales tangibles sujetos a impuestos, se recomienda comunicarse con la BOE antes de hacer el cambio. Nuestro personal puede evaluar el cambio planeado e informarle si éste estará sujeto a impuestos y si necesitará un nuevo permiso de vendedor.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener información o ayuda adicional para determinar cómo se aplica la ley del impuesto sobre las ventas y sobre el uso a sus operaciones comerciales, aproveche los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE INFORMACIÓN

800-400-7115

TDD/TTY 800-735-2929

Los representantes de servicio al cliente están a su disposición de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en días festivos estatales. Además del inglés, la ayuda está disponible en otros idiomas.

OFICINAS REGIONALES

Ciudad	Código de área	Número
Bakersfield	661	395-2880
Culver City	310	342-1000
El Centro	760	352-3431
Fresno	559	440-5330
Irvine	949	440-3473
Norwalk	562	466-1694
Oakland	510	622-4100
Rancho Mirage	760	770-4828
Redding	530	224-4729
Riverside	951	680-6400
Sacramento	916	227-6700
Salinas	831	443-3003
San Diego	619	525-4526
San Francisco	415	356-6600
San Jose	408	277-1231
San Marcos	760	510-5850
Santa Rosa	707	576-2100
Suisun City	707	428-2041
Van Nuys	818	904-2300
Ventura	805	677-2700
West Covina	626	480-7200

Oficinas regionales en otros estados

Chicago, IL	312	201-5300
Houston, TX	281	531-3450
New York, NY	212	697-4680
Sacramento, CA	916	227-6600

INTERNET

www.boe.ca.gov

Usted puede acceder a nuestro sitio web para obtener información adicional (como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones y manuales de políticas) que le ayudará a entender cómo aplica la ley a su negocio.

También puede verificar el número de permiso de un vendedor en línea (busque el enlace "Verify a Permit/License") o llamando a nuestro servicio automático gratuito de verificación al 888-225-5263.

Versiones en varios idiomas de las publicaciones están a su disposición en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov.

Otro buen recurso (especialmente para los negocios que inician) es el Centro de Servicios de Impuestos de California (California Tax Service Center) en www.taxes.ca.gov.

SERVICIO DE ENVÍO POR FAX

Nuestro servicio de envío por fax le permite solicitar formularios y publicaciones y está a su disposición las 24 horas del día. Llame al 800-400-7115 y elija la opción de fax. Le enviaremos su selección por fax dentro de un plazo de 24 horas.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPUESTOS (TAX INFORMATION BULLETIN)

El boletín trimestral Tax Information Bulletin (TIB) incluye artículos sobre la aplicación de la ley a determinados tipos de transacciones, así como avisos de publicaciones nuevas y revisadas, y otros artículos de interés. Usted puede encontrar los boletines actuales y en archivo en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/news/tibcont.htm. Inscríbese en la lista de correo electrónico de actualizaciones de la BOE y reciba un aviso cuando el número más reciente del boletín sea publicado en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

La mayoría de nuestras oficinas regionales ofrecen clases básicas de impuestos sobre las ventas y sobre el uso y algunas de estas clases se ofrecen en otros idiomas. Consulte la sección "Sales and Use Tax" de nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para obtener una lista de las clases y los lugares donde se imparten. También puede llamar a su oficina regional para obtener información sobre las clases. También ofrecemos seminarios en línea incluyendo un tutorial básico sobre el impuesto sobre las ventas y sobre el uso al que puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor que obtenga el asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de los cargos por impuestos, multas o intereses por una operación si determinamos que el asesoramiento por escrito que le dimos no era correcto con respecto a dicha operación y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al no pagar la cantidad adecuada de impuesto. Para poder recibir esta exoneración, la solicitud de asesoramiento debe estar por escrito, identificar al contribuyente a quien se le dio el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la operación.

Por favor visite nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/info/email.html para enviar su solicitud por correo electrónico. La encriptación del correo electrónico nos permite ofrecer una manera segura de transmitir información confidencial de forma electrónica. Las instrucciones para registrar y recibir correos electrónicos encriptados están publicadas en nuestro sitio web. También puede enviar su solicitud en una carta a: Audit and Information Section, MIC:44, State Board of Equalization, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un desacuerdo usando los medios normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la publicación 70-S: *Entiendo sus derechos como contribuyente de California*, o comuníquese con la oficina del Defensor de los Derechos del Contribuyente (Taxpayers' Rights Advocate) al 916-324-2798 (o llamada gratuita: 888-324-2798) para obtener ayuda. Su número de fax es 916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; State Board of Equalization; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, publicaciones y formularios

La lista está ordenada por publicación

La siguiente selección de reglamentos, formularios y publicaciones podrían ser de su interés. El sitio web de la BOE incluye una lista completa de los reglamentos, formularios y publicaciones pertinentes a los impuestos sobre las ventas y sobre el uso. Versiones multilingües de las publicaciones están disponibles en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/languages/menu.htm.

Reglamentos

- 1595 Occasional Sales — Sale of a Business — Business Reorganization (Ventas ocasionales, venta de un negocio, reorganización de un negocio)
- 1596 Buildings and Other Property Affixed to Realty (Edificios y otra propiedad adjunta con bienes raíces)
- 1699 Permits (Permisos)
- 1702 Successor's Liability (Responsabilidad del sucesor)

Publicaciones disponibles en su idioma

以您的母語出版的出版物

Các Ấn Phẩm Có Sẵn Trong Ngôn Ngữ Của Quý Vị

귀하의 언어로 된 간행물이 있습니다

NOTICE OF CLOSEOUT FOR SELLER'S PERMIT

*INSTRUCTIONS: Please provide the following information to assist us in closing your account, releasing security, or issuing an escrow clearance. Before completing this form, you should refer to a copy of the Board of Equalization (BOE) publication 74, **Closing Out Your Seller's Permit**. Publication 74 contains important information about closing out your permit. If you have any questions, please call our Taxpayer Information Section at 800-400-7115.*

SECTION I: ACCOUNT INFORMATION

NAME	SELLER'S PERMIT NUMBER
CURRENT ADDRESS (<i>street address</i>)	DAYTIME TELEPHONE NUMBER ()
(<i>city, state, zip code</i>)	

SECTION II: CLOSEOUT INFORMATION

- Did you make any purchases for your own use using your seller's permit? YES NO
If YES, did you pay sales tax on those purchases to: a. your vendor b. the BOE
- Date the business was closed _____
- Was the business sold? YES NO (*If NO, go to Section III of this form.*)
If YES, complete the following information:
 - Date the business was sold _____
 - Name, address and telephone number of the purchaser _____
 - Name, address and telephone number of escrow company _____
 - Escrow number _____
 - Selling price of fixtures and equipment \$ _____
 - Total sales price \$ _____
 - Your forwarding address and telephone number _____

SECTION III: CHECKLIST FOR CLOSEOUTS WITH ESCROW CLEARANCE OR SECURITY DEPOSIT INVOLVED (*see back for instructions*)

The following items may be needed to finalize the closing of your account, the releasing of any posted security, or issuing of an escrow clearance.

ALL CLOSEOUTS:

- Your seller's permit, if available.
- Location of your books and records.
- Final tax return with payment (if a return is not available, call 800-400-7115). If you are required to make payments by EFT, you must also make your final payment through the EFT process.

NOTE: If you sold your fixtures and equipment, even if you did not sell your business, you must include the selling price of these items on your final return under "Purchases Subject to Use Tax."

CLOSEOUT BECAUSE BUSINESS SOLD AND/OR SECURITY DEPOSIT IS BEING REFUNDED

- All of the above, and
- A copy of your escrow instructions or bill of sale showing the value of inventory, fixtures and equipment sold.
- Duplicate copies of your last two tax returns, including your final reporting period with canceled checks (photocopies of front and back) as proof of payment.
- Payment of any amounts due must be made in certified funds in order to expedite finalizing your transaction. If you are required to make payments by EFT, you must also make your final payment through the EFT process.

SEND TO:

Mail this completed form and your supporting documents to:
Board of Equalization Taxpayer Information Section
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0090

SECTION IV: SIGNATURE

SIGNATURE	TITLE	DATE
-----------	-------	------

NOTICE OF CLOSEOUT FOR SELLER'S PERMIT

SECTION III: CHECKLIST INSTRUCTIONS

ALL CLOSEOUTS

Return your seller's permit, if available—Your seller's permit is the goldenrod document you received when you initially applied for your Sales Tax Permit. If you are currently unable to locate this document but do so in the future, please destroy the permit.

Location of your books and records—The location of your books and records is important for audit purposes. Audits are important because they protect the state against an underpayment of the sales tax and protect the taxpayer against an overpayment of the sales tax.

Final Tax Return with Payment—If your final tax return is not available, please call 800-400-7115 between the hours of 8:00 a.m. and 5:00 p.m. Pacific time or contact your local BOE office. If you are required to make payments by EFT, you must also make your final payment through the EFT process.

CLOSEOUT BECAUSE BUSINESS SOLD and/or SECURITY DEPOSIT IS BEING REFUNDED

Copy of your escrow instructions or bill of sale—These documents show the value of inventory, fixtures and equipment sold. The sales price of your fixtures and equipment must be included on line 2 of your final return. If a sale of fixtures and equipment is not considered at the date of closeout, a subsequent single sale of the fixtures may be treated as an occasional sale. The single sale of fixtures and equipment subsequent to the date of closeout is taxable if either:

- a. The sale occurs within 60 days of the date of closeout and the taxpayer cannot establish that the sale was not considered at the time of closeout; or
- b. The sale takes place after 60 days and within one year of the closeout date, and:
 - 1. A contract of sale existed at the date of closeout, or
 - 2. A lease with an option to buy exists, or
 - 3. Arrangements have been made for a plan to sell the fixtures and equipment in due course.

You will need to provide information about your final two tax returns.

- If you efiled, you only need to provide proof of payment.
- If you filed paper tax returns, you must provide copies of the final two tax returns and proof of payment.

If these items are not provided, the BOE must wait 30 days before refunding any security deposits posted and/or closing your account.

Final payments—Payment of any amounts due must be made in certified funds in order to expedite finalizing your closeout transaction. Accounts required to make their tax payments by EFT must also make their final payments through the EFT process.

If you need assistance in providing any of the items listed above, contact your nearest BOE office for detailed instructions. If the items listed above do not pertain to your closeout and you have completed Sections I, II, and signed in Section IV, forward this document to the appropriate BOE office. See publication 74 for a list of field office locations.

FOR BOE USE ONLY					
Is registration information current?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	F & E?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Is a final return filed?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	Inventory?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Was a final return provided to taxpayer?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	Is the documentation attached?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Are there any delinquencies?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO			

NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENDEDOR

INSTRUCCIONES: Proporcione la siguiente información para ayudarnos a cerrar su cuenta, liberar el depósito de seguridad o expedir una autorización de depósito en garantía (escrow). Antes de llenar este formulario, consulte un ejemplar de la publicación 74, **Cómo cancelar su permiso de vendedor (Closing Out Your Seller's Permit)** de la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros. La publicación 74 contiene información importante sobre cómo cancelar su permiso. Si tiene alguna pregunta, llame a nuestro Centro de Información al 800-400-7115.

SECCIÓN I: INFORMACIÓN DE LA CUENTA

NOMBRE	NÚMERO DE PERMISO DE VENDEDOR
DIRECCIÓN ACTUAL (calle y número)	NÚMERO DE TELÉFONO ()
(ciudad, estado, código postal)	

SECCIÓN II: INFORMACIÓN DE LA CANCELACIÓN

1. ¿Realizó alguna compra para su propio uso usando su permiso de vendedor? SÍ NO
Si la respuesta es SÍ, ¿pagó el impuesto sobre las ventas por estas compras a:
 a. su proveedor? b. la Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros?
2. Fecha en que cerró o vendió el negocio _____
3. ¿Se vendió el negocio? SÍ NO (Si la respuesta es NO, vaya a la Sección III de este formulario).
Si la respuesta es SÍ, llene la siguiente información:
- a. Fecha en que se vendió el negocio _____
- b. Nombre, dirección y número de teléfono del comprador _____
- c. Nombre, dirección y número de teléfono de la compañía que maneja su depósito en garantía (escrow). _____
- d. Número del depósito en garantía (escrow) _____
- e. Precio de venta de accesorios y equipo \$ _____
- f. Precio total de venta \$ _____
- g. Su dirección y número de teléfono _____

SECCIÓN III: LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LAS CANCELACIONES QUE INVOLUCRAN UNA AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO EN GARANTÍA (ESCROW) O UN DEPÓSITO DE SEGURIDAD (vea las instrucciones al reverso)

Podría necesitar los siguientes artículos para finalizar el cierre de su cuenta, la liberación de cualquier depósito de seguridad o la emisión de una autorización de depósito en garantía (escrow).

TODAS LAS CANCELACIONES:

- Su permiso de vendedor, si está disponible.
- Ubicación de sus libros y registros.
- Declaración de impuestos final con pago (si no tiene la declaración, llame al 800-400-7115). Si está obligado a realizar pagos por transferencia electrónica de fondos (EFT), también debe hacer su pago final por este medio.

NOTA: Si vendió sus accesorios y equipo (incluso si no vendió su negocio) debe incluir el precio de venta de estos artículos en la línea 2 de su declaración final en la sección "Purchases Subject to Use Tax" (compras sujetas al impuesto sobre el uso).

CANCELACIÓN POR LA VENTA DEL NEGOCIO Y/O EL DEPÓSITO DE SEGURIDAD SE REEMBOLSA

- Todos los anteriores y
- Una copia de las instrucciones de su depósito en garantía (escrow) o documento de venta que muestre el inventario, accesorios y equipo que se vendieron.
- Duplicados de sus últimas dos declaraciones de impuestos, incluyendo su período de declaración final con cheques cancelados (fotocopias del frente y del reverso) como prueba de pago.
- El pago de cualquier cantidad adeudada debe hacerse en fondos certificados para poder agilizar la ejecución de su operación. Si está obligado a realizar pagos por transferencia electrónica de fondos (EFT), también deberá hacer su pago final por este medio.

ENVIAR A:

Envíe por correo este formulario y sus documentos de apoyo a:
Board of Equalization Information Center
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0090

SECCIÓN IV: FIRMA

FIRMA Y TÍTULO	FECHA
----------------	-------

NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE VENDEDOR

SECCIÓN III: INSTRUCCIONES PARA LA LISTA DE VERIFICACIÓN

TODAS LAS CANCELACIONES

Devuelva su permiso de vendedor, si está disponible – Su permiso de vendedor es el documento de color dorado que recibió cuando solicitó por primera vez su permiso de impuestos sobre las ventas. Si por el momento no puede encontrar este documento, pero lo hace en un futuro, destrúyalo.

Ubicación de sus libros y permisos – La ubicación de sus libros y registros es importante para fines de una auditoría. Las auditorías son importantes debido a que protegen al estado de un pago incompleto del impuesto sobre las ventas y protegen al contribuyente de un pago en exceso del mismo.

Declaración de impuestos final con pago – Si no tiene una copia de su(s) declaración(es) final(es), llame al 800-400-7115 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora del Pacífico, para solicitar una declaración del impuesto sobre las ventas, o comuníquese con la oficina local de la Directiva para obtener la declaración final. Si está obligado a realizar pagos por transferencia electrónica de fondos (EFT), también debe hacer su pago final por este medio.

CANCELACIÓN POR LA VENTA DEL NEGOCIO Y/O EL DEPÓSITO DE SEGURIDAD SE REEMBOLSA

Una copia de las instrucciones de su depósito en garantía (escrow) o documento de venta – Estos documentos muestran el valor del inventario, accesorios y equipo que vendieron. El precio de venta de sus accesorios y equipo debe incluirse en la línea 2 de su declaración final. Si la venta de los accesorios y equipo no se consideró en la fecha de cancelación, una venta individual subsiguiente de los accesorios puede considerarse una venta de ocasión. La venta individual de los accesorios y equipo subsiguiente a la fecha de la cancelación está sujeta a impuestos si:

- a. La venta ocurre dentro de los 60 días de la fecha de la cancelación y el contribuyente no puede establecer que la venta no estaba considerada al momento de la cancelación; o
- b. La venta se realiza después de los 60 días y dentro de un plazo de un año desde la fecha de la cancelación, y:
 - 1. Existía un contrato de venta en la fecha de la cancelación, o
 - 2. Existe un contrato de alquiler con opción de compra, o
 - 3. Se han hecho los arreglos de un plan para vender los accesorios y equipo a su debido tiempo.

Duplicados de sus últimas dos declaraciones de impuestos, incluyendo su último período de declaración y cheques cancelados (fotocopias del frente y del reverso) – Este requisito asegura que los pagos de todas las cantidades que se deban hayan sido liquidados por su banco. Si no se proporcionan estos artículos, la Directiva debe esperar 30 días para procesar la cancelación de su permiso y/o devolverle cualquier depósito de seguridad.

Pagos finales – El pago de cualquier cantidad que se adeude debe hacerse en fondos certificados para poder agilizar el cierre de su transacción de cancelación. Las cuentas obligadas a hacer sus pagos de impuestos por medio de transferencias electrónicas de fondos, también deben realizar los pagos finales por medio de este proceso.

Si necesita ayuda para proveer cualquiera de los artículos mencionados con anterioridad, comuníquese con la oficina más cercana de la Directiva para obtener instrucciones detalladas. Si los artículos que se enumeran anteriormente no tienen que ver con su cancelación y si ha llenado las Secciones I y II y firmado la Sección IV, envíe este documento a la oficina de la Directiva que le corresponda. Consulte la publicación 74 para obtener una lista de las ubicaciones de las oficinas regionales.

FOR BOARD USE ONLY (PARA USO DE LA DIRECTIVA SOLAMENTE)

Is registration information current?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	F & E?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Is a final return filed?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	Inventory?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Was a final return mailed to taxpayer?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO	Is the documentation attached?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO
Are there any delinquencies?	<input type="checkbox"/> YES	<input type="checkbox"/> NO			

Esta publicación traducida se provee a usted para su conveniencia. No tiene el propósito de sustituir a la versión en inglés. Si existe alguna discrepancia entre la información contenida en la versión en inglés y esta traducción, la información contenida en la versión en inglés prevalecerá.